

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 125 - 2023 AC/MPC

Callao, 14 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 038-2023-MPC-SR-COADAL de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales; el Memorandum N° 2815-2023-MPC/GM de fecha 06 de noviembre de 2023, el Informe N° 441-2023-MPC/OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 027-2023-MPC/GPV de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

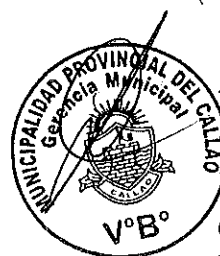
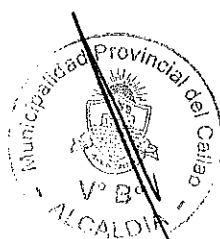
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 20) establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 027-2023-MPC/GPV de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal establece que los vecinos de diversas zonas del Callao solicitan donaciones para el desarrollo de actividades con motivo de la celebración de fiestas navideñas 2023, conforme se advierte de la relación de expedientes detallados en el Anexo del citado informe. Asimismo, propone a la Gerencia de Desarrollo Humano para que sea el área encargada de recibir la documentación donde se solicite las referidas donaciones y distribuya las mismas entre la población más vulnerable de la comunidad chalaca, dando cuenta al Concejo Municipal;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 441-2023-MPC/OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2023, emite opinión legal favorable, recomendando poner en consideración del Concejo Municipal, la solicitud presentada por la Gerencia de Participación Vecinal, formulada a través del Informe N° 027-2023-MPC/GPV de fecha 03 de noviembre de 2023, a efectos que se apruebe la emisión de Acuerdo de Concejo que autorice a la Gerencia de Desarrollo Humano a recibir las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por motivo de las fiestas navideñas 2023;



Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a recibir las donaciones que realicen personas jurídicas y/o naturales por motivo de las fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la distribución de los bienes recibidos, en virtud a lo dispuesto en el numeral precedente, a favor de las familias vulnerables de la Provincia Constitucional del Callao (mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivo de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2024.

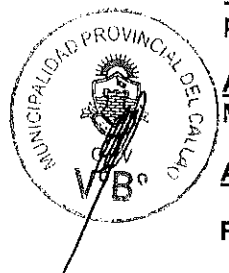
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL